

Decreto Nearshoring - Estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora en México

México – Legal Flash

Octubre 2023



El 11 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”)¹ el “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación” (el “Decreto Nearshoring”).

El Decreto busca no solo alentar la inversión en México, sino también respaldar una transformación significativa en la producción y la tecnología. La deducción inmediata de inversiones en bienes de activo fijo y la promoción de la capacitación de los trabajadores se erigen como los pilares fundamentales.

Estos estímulos fiscales están diseñados para fomentar la inversión en bienes de producción y fabricación, y garantizar que los trabajadores estén equipados para operar equipos de alta tecnología.

A continuación, presentamos los aspectos más relevantes del Decreto Nearshoring:

¹ El Decreto fue publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023, y de acuerdo con su artículo Único Transitorio, entró en vigor el día 12 de octubre de 2023.



Antecedentes

Como respuesta al desequilibrio de la economía mundial, surge la estrategia de relocalización de la producción conocida como *nearshoring*, fenómeno que ha llevado a las empresas a relocalizarse en destinos cercanos a los mercados donde operan. México, dada su ubicación estratégica y su cercanía con los Estados Unidos de América, ha emergido como un destino atractivo para la inversión extranjera directa y la relocalización de la producción de empresas extranjeras.

Para estos efectos, se han identificado sectores clave de la industria exportadora, dentro de los que se incluyen la industria de los semiconductores, la industria automotriz (especialmente en la electromovilidad), la industria eléctrica y electrónica, dispositivos médicos, farmacéutica, agroindustria y alimentos para consumo humano y animal, entre otros. Además de los sectores mencionados, la industria cinematográfica y audiovisual se identifica como un sector estratégico (“**Sectores Clave**”).

En concreto, se otorga un estímulo fiscal a personas morales que tributan en el régimen general y en el régimen simplificado de confianza, así como a las personas físicas que realizan actividades empresariales (los “**Contribuyentes**”), cuando estos se dediquen a la producción, elaboración o fabricación industrial de los bienes que se señalan a continuación, y además los exporten:

- Productos para la alimentación humana y animal;
- Fertilizantes y agroquímicos;
- Materias primas para la industria farmacéutica;
- Componentes electrónicos para computadora y teléfono (circuitos, condensadores, semiconductores, bobinas, módem, etc.);
- Maquinaria para relojes, instrumentos de medición, control y navegación; y equipo médico electrónico;
- Baterías, acumuladores, pilas, cables de conducción eléctrica, enchufes, contactos, fusibles y accesorios para instalaciones eléctricas.
- Motores de gasolina, híbridos y de combustibles alternativos, para automóviles, camionetas y camiones.
- Equipo eléctrico y electrónico, sistemas de dirección, suspensión, frenos, sistemas de transmisión, asientos, accesorios interiores y piezas metálicas troqueladas, para automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves.
- Motores de combustión interna, turbinas y transmisiones, para aeronaves.
- Equipo y aparatos no electrónicos para uso médico, dental y para laboratorio, material desechable de uso médico y artículos ópticos de uso oftálmico.



Estímulos Fiscales

Deducción inmediata de bienes nuevos

Así, se otorga un estímulo fiscal consistente en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo adquiridos a partir de la entrada en vigor del Decreto Nearshoring hasta el 31 de diciembre de 2024. Al respecto, se deberá tener en cuenta que, en principio, los bienes nuevos adquiridos desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 11 de octubre de 2023 no podrán ser sujetos de deducción inmediata en los términos del Decreto Nearshoring.

A continuación, se muestra un comparativo entre algunos de los porcentajes máximos establecidos en el Decreto Nearshoring en comparación con los porcentajes máximos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Concepto	Decreto	LISR
Maquinaria y equipo destinados directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país	89%	Del 5% al 50%
Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	89%	35%
Computadoras personales de escritorio y portátiles, servidores, impresoras, lectores ópticos, graficadores, lectores de código de barras, digitalizadores, unidades de almacenamiento externo y concentradores de redes de cómputo	88%	30%
Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques, cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, motor eléctrico que además cuenten con motor de combustión eléctrica o con motor accionado por hidrógeno.	86%	25% y hasta por un monto de MXN \$250,000.00
Aviones dedicados a la aerofumigación agrícola.	86%	25%

Se deberá tener en cuenta que los bienes sujetos al estímulo tendrán que mantenerse en uso durante al menos dos años posteriores al ejercicio en que se aplique su deducción inmediata en los términos del Decreto. Adicionalmente, se excluye para la deducción inmediata el mobiliario y equipo de oficina, vehículos de combustión interna, equipo de blindaje para automóviles y bienes no identificables individualmente.

Para efectos del Impuesto al Valor Agregado, se señala que dicho impuesto será acreditable en su totalidad y no en la proporción que sea deducible el monto original de la inversión en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Deducción adicional de gastos de capacitación

Se introduce un estímulo fiscal consistente en una deducción adicional del 25% sobre el incremento en el gasto de capacitación de los trabajadores de empresas dedicadas a los Sectores Clave. El incremento será la diferencia positiva entre el gasto efectuado durante 2023 y 2024 en comparación con el promedio de gastos de capacitación de los años 2020, 2021 y 2022.

Restricciones y requisitos

Como es habitual, los Contribuyentes deberán cumplir con una serie de requisitos para aplicar los estímulos fiscales previstos en el Decreto Nearshoring, tales como que no se encuentren en la “lista negra” a que se refieren los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, que no tengan créditos fiscales firmes, que su certificado de sellos digitales no haya sido cancelado, entre otros.

De manera particular, se establece en el caso del estímulo fiscal consistente en la deducción inmediata de bienes nuevos que los Contribuyentes podrán optar por aplicar el estímulo fiscal cuando estimen que, durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, el monto de los ingresos provenientes de las exportaciones de los bienes correspondientes a los Sectores Clave, representará al menos el 50 por ciento de su facturación total en cada ejercicio.

Asimismo, los Contribuyentes deberán (i) presentar aviso dentro de los treinta días naturales siguientes a la aplicación del estímulo fiscal de la deducción inmediata, (ii) llevar un registro específico de activos fijos respecto de los cuales se haya tomado la deducción inmediata y (iii) proporcionar información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto.

En el caso del estímulo fiscal consistente en la deducción adicional de gastos de capacitación a los trabajadores, deberá tratarse de trabajadores que se encuentren debidamente registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, es importante señalar que el Decreto Nearshoring incluye una disposición habilitante para que la autoridad fiscal publique reglas generales que aclaren y regulen la aplicación del Decreto Nearshoring.

Reflexión

El Decreto Nearshoring llega en un momento clave para fortalecer la posición económica del país ante los desafíos globales de la economía mediante la promoción de inversiones en sectores clave y la capacitación de trabajadores. Se espera que con los estímulos fiscales que se prevén en el Decreto Nearshoring se contribuya al crecimiento económico, a la competitividad y a la creación de empleo en México.

Nuestro equipo de especialistas en materia fiscal se encuentra a su disposición para apoyarlos en el correcto análisis, identificación y cumplimiento de requisitos de cara a la aplicación del Decreto Nearshoring.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los nuestros abogados expertos en la materia.

Contactos:



Juan David Mina

+52 55 4855 1244

juandavid.mina@cuatrecasas.com



Jorge Antonio Jiménez

+52 55 6636 2208

jorgeantonio.jimenez@cuatrecasas.com

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

